Bogotá, D.C. 03 de noviembre de 2026

Señores
MUNICIPIO DE CANDELARIA – ATLANTICO
Ciudad

REFERENCIA: Observaciones **PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA 006 DE OBRA PÚBLICA**

Objeto: **"INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO SOLAR AUTÓNOMO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN TRAMOS PRIORIZADOS DE LA VÍA QUE COMUNICA EL CORREGIMIENTO DE LEÑA CON EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA - ATLÁNTICO",**

Respetados señores,

Por medio de la presente y como representante legal de la Mipyme O3 SMART CITIES S.A.S. - BIC identificada con NIT 901033019 – 1, me permito presentar la siguiente observación:

1. **Observación – requisito de experiencia**

Respetuosamente, solicitamos a la Entidad revisar y ampliar el alcance del requisito de experiencia establecido en el numeral 3.5.1, particularmente en lo relacionado con la exigencia de que los contratos aportados correspondan específicamente a proyectos de construcción, ampliación y/o reconstrucción de infraestructura de seguridad pública.

Consideramos que esta condición limita innecesariamente la pluralidad de oferentes, al restringir la acreditación de experiencia a una tipología específica de infraestructura, desconociendo que existen proyectos de construcción, ampliación y/o reconstrucción de edificaciones públicas y privadas que involucran actividades, procedimientos constructivos, exigencias técnicas y niveles de complejidad similares, y que permiten demostrar plenamente la capacidad e idoneidad de los proponentes.

En virtud de lo anterior, solicitamos que se permita acreditar la experiencia mediante contratos cuyo objeto contemple la construcción, ampliación y/o reconstrucción de edificaciones de cualquier destinación, tanto del sector público como privado, incluyendo edificaciones institucionales, administrativas, comerciales, industriales, empresariales, educativas, hospitalarias y demás infraestructuras destinadas al desarrollo de actividades económicas o prestación de servicios.

Lo anterior, manteniendo las condiciones de área construida establecidas por la Entidad, de manera que se garantice la idoneidad técnica requerida sin generar restricciones injustificadas a la participación de potenciales oferentes.

Esta modificación contribuiría a promover los principios de libre concurrencia, igualdad y selección objetiva, permitiendo que un mayor número de proponentes con experiencia constructiva demostrable pueda participar en el proceso de selección.

Solicitud

Modificar el numeral 3.5.1, permitiendo acreditar la experiencia mediante contratos de construcción, ampliación y/o reconstrucción de edificaciones públicas o privadas, independientemente de su destinación, siempre que cumplan con las condiciones de área construida exigidas en el proceso.

Agradecemos sea tenida en cuenta la observación con el fin de garantizar mejores condiciones para todos los futuros oferentes.

Cordialmente,



Alexa Catalina Oviedo Martínez
Representante Legal
O3 SMART CITIES S.A.S. - BIC